



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 352 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 29 AGO 2023

VISTO:

El Oficio N° 600-2023-GORE-ICA/DRA, sobre Aprobación Fichas Técnicas Definitivas del Sector Arenal, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 202-2023-GORE-ICA-DRA de 18 de mayo de 2023, se aprobó la Ficha Técnica para las actividades de intervención frente al estado de emergencia declarado en las provincias de Palpa – Nasca de la Región Ica, entre ellas la Ficha Técnica de Intervención del Sector Arenal, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa, departamento de Ica, en el marco del D.S. N° 035-2003-PCM, entre otras:

| N° | NOMBRE DE LA FICHA | PROVINCIA | PRESUPUESTO ESTIMADO |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|
| 1 | Ficha Técnica de Intervención en el Sector Arenal en el distrito de Llipata, provincia de Palpa y departamento de Ica. | PALPA | 2'057,233.29 |

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 204-2023-GORE-ICA-DRA se aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa por situación de emergencia denominada: Contratación Directa N° 007-2023 por relación de ítems; dentro de la cual se encuentra comprendida la que corresponde a la Ficha Técnica antes referida; y por Resolución Directoral N° 210-2023-GORE-ICA-DRA se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria – Ica, incluyéndose dentro del mismo al Proceso de Selección Contratación Directa N° 07-2023;

Que, por Resolución Directoral N° 205-2023-GORE-ICA-DRA se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 007-2023 por relación de ítems: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE CHINCHA, NASCA, PISCO Y PALPA EN EL MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 035-2023-EF"**, dentro del cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Sector Arenal, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa, departamento de Ica;

Que, con fecha 05 de mayo de 2023, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 007-2023-GORE-ICA-DRA – ÍTEM 08 "Ficha Técnica de Intervención en el Sector Arenal en el Distrito de Llipata, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", a la empresa MCV Constructora SAC suscribiéndose el Contrato N° 031-2023-GORE-ICA-DRA por el monto de S/ 1'980,785.13, que comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato;

Que, por Resolución Directoral N° 238-2023-GORE-ICA-DRA se ha aprobado la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Arenal en el Distrito de Llipata, Provincia de Palpa, Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa MCV Constructora SAC, en un período de 60 días contados a partir del 05 de mayo de 2023 y





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 352

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 29 AGO 2023

un presupuesto de S/ 1'980,785.13 (Un millón novecientos ochenta mil setecientos ochentaicinco y 13/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 025-2023/MCVSAC/CAMC la Empresa MCV Constructora SAC presenta su Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector Arenal del Distrito de Llipata, provincia de Palpa, Departamento de Ica, suscrita por el Ing. Civil Máximo David Peña Chanca – CIP N° 50275, en la cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero y las Conclusiones y Recomendaciones; solicitando asimismo la devolución del fondo de garantía del 10% del servicio por el monto de S/ 198,078.51 Soles, que fuera descontado en la valorización N° 01;

Que, mediante Carta N° 010-2023-DRA-ICA/DCM-SO el Supervisor de Obra – Ing. Civil Demetrio Crisostomo Madueño, remite el Informe Final de Cierre y conformidad técnica del Servicio, concluyendo que los trabajos realizados se ejecutaron en cumplimiento a la Ficha Técnica definitiva, los trabajos ejecutados por el contratista en los meses de Mayo y Junio se han realizado los trabajos programados al 100%, concluyéndose así el servicio, el 08 de Junio de 2023 se redactó el acta de culminación del Servicio conjuntamente con el Contratista e Ingeniero Residente del Servicio, dándose así la conformidad técnica del Servicio, por lo cual al haber concluido la ejecución del servicio, la entidad deberá de proceder a realizar la devolución al Contratista del fondo de garantía por el cumplimiento que corresponde al 10% que fue retenido en la primera valorización, previa la presentación del Informe de Cierre Técnico Financiero;

Que, por Resolución Directoral N° 299-2023-GORE-ICA-DRA de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia se remite para su aprobación el Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Sector Arenal del Distrito de Llipata, provincia de Palpa, departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Obra – Ing. Civil Stefany Cristina Ríos Mendieta, la cual asimismo da opinión técnica favorable a la estructura del Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de estado de emergencia, ítem 08 Ficha Técnica de Intervención en el Sector Arenal en el distrito de Llipata ejecutadas por la Empresa MCV Constructora SAC de acuerdo al Contrato N° 031-2023-GORE-ICA-DRA bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector Arenal del Distrito de Llipata, provincia de Palpa, Departamento de Ica, recomendando asimismo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato que corresponde al 10% del monto del contrato original la cual asciende a S/ 198,078.51 Soles a la empresa Contratista; el cual cuenta asimismo con la conformidad del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 352

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 29 AGO 2023

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";

Que, estando a que de los actuados se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", y contando con la opinión técnica favorable del Residente, Supervisor y Monitor de Obra, así como del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Arenal en el Distrito de Llipata, Provincia de Palpa, Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa MCV Constructora SAC, disponiéndose asimismo la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Arenal en el Distrito de Llipata, Provincia de Palpa, Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa MCV Constructora SAC mediante Contrato N° 031-2023-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 007-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 031-2023-DRA-ICA - Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la Declaratoria del Estado de Emergencia en los sectores de Chíncha, Nasca, Pisco y Palpa; ÍTEM 08 – Ficha Técnica de Intervención en el Sector Arenal en el Distrito de Llipata, provincia de Palpa, departamento de Ica, formulada por la Empresa MCV Constructora SAC, cuyo monto es la suma de S/ 198,078.51, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 007-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 031-2023-DRA-ICA, a favor de la Empresa MCV Constructora SAC, en mérito de las consideraciones expuestas.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL